



**Honorable Concejo Deliberante**  
2023

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 67/23

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La solicitud efectuada la empresa AgriGlobal (Acay Agro S.A) CUIT 30-70859971-5, sobre la exención de los Derechos de construcción del inmueble sito Ruta 226-Parque Industrial El Molino II, Partida Municipal 100043/0 de trámite mediante el Expediente Municipal Nro. 8704-B-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa contribuyente AgriGlobal (Acay Agro S.A.), mediante nota con fecha 4 de noviembre de 2022, solicitó la exención del pago de los Derechos de Construcción correspondientes al predio en el Parque Industrial El Molino II de nuestra ciudad.

Que el contribuyente manifestó que la propiedad por la cual formula su pedido será destinada integralmente al desarrollo de actividades productivas y almacenamiento de materias primas, biorreactores, laboratorio de análisis de calidad y servicios anexos a la actividad.

Que en el marco de sus actividades industriales, la empresa AgriGlobal emplea una importante cantidad personal oriundo de nuestra ciudad.

Que la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2022 preveía la eximición y establecía los requisitos necesarios para obtener la eximición en los derechos de construcción en los artículos 100° inciso F, artículo 102° y artículo 103°.

Que la solicitud fue presentada antes de la finalización del ejercicio 2022 pero carecía de la documentación respaldatoria, que fue aportada por la empresa en los meses de enero y febrero de 2023.

Que la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2023 prevé en su Artículo 100° Inciso 6° que están exentas “... Las micro y pequeñas empresas, respecto de nuevos emprendimientos o ampliación de los existentes, que mediante la presentación de una memoria descriptiva del proyecto acrediten ser generadores de nuevas fuentes de trabajo permanente o semipermanente, de acuerdo a la reglamentación que deberá dictar al efecto el Departamento Ejecutivo siempre que la solicitud se efectúe con anterioridad al inicio de la obra...”.

Que conforme lo expresa la liquidación obrante a Fojas 2 del Expediente Municipal N° 8704-B/2022 la obra se encuentra iniciada, asimismo si bien el contribuyente no aportó la documentación en forma completa, de lo aportado surge que en el ejercicio 2022 cumplía los requisitos para acceder al beneficio.

Que si bien la Ordenanza Fiscal 2023 modificó las condiciones para acceder al beneficio de eximición de derechos de construcción, resulta claro que el contribuyente cumplía con los requisitos para poder acceder al mismo;

Que a fojas 8 del Expediente Municipal N° 8704-B/2022, el Señor Subsecretario de Producción y Empleo, Med. Vet. Martín Carballo, hace referencia que la empresa, propiedad de Acay Agro S.A., se encuentra radicada nuestra ciudad desde el año 2003, con amplia trayectoria en su rubro y generando un importante número de fuente de empleo.

Que el citado funcionario municipal afirmó “el notorio potencial de la empresa y el crecimiento sostenido que la misma ha tenido en los últimos años, logrando ampliar notablemente su producción, incorporando nuevos productos, que han logrado posicionarse tanto en el mercado nacional como en el internacional”, y que para tal proyecto utilizará el inmueble por el cual se solicita la exención de los Derechos de Construcción.

Que en virtud de lo solicitado por el contribuyente y lo informado por el Subsecretario de Producción y Empleo se remitieron las actuaciones a los efectos que este Cuerpo considere si corresponde efectuar la eximición por los Derechos de Construcción.

#### **POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 67/23**

**ARTÍCULO 1.-** Exímase a la empresa Acay Agro S.A., CUIT 30-70859971-5, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes al lote ubicado en Ruta 226- Parque Industrial El Molino II, Partida Municipal N° 100043/00, según las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal N° 8704-B/2022.

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de abril del dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-

